



Informe secretarial: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte DEMANDADA por los siguientes valores así;

Inscripción Medida Cautelar	\$ 40.200
Agencias en derecho	\$ 136.000
Valor Total Liquidación De Costas y Gastos Producidos Dentro del Proceso	\$ 176.200

Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, julio 31 de 2023



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 688

Asunto: Aprueba Liquidación de Costas
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Gases de Occidente S.A. E.S.P.
Demandado: Rubén Darío Sánchez Piedrahita
Radicado: 76-497-40-89-001-2022-00122-00

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante el auto No. 307, que antecede, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE:

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No.074
El Anterior Auto se Notifica Hoy 01 de agosto de 2023

Claudia Patricia Arias Agudleo

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO No. 688 DEL 31/07/2023